



# Resolución Ministerial

Lima, 21 de MARZO del 2019



Z. TOMAS

Vistos, los Expedientes N°s 19-022209-003 y 19-022209-004 que contiene la Nota Informativa N° 357-2019-DGIESP/MINSA emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

## CONSIDERANDO:



N. Santillán R.

Que, en la ciudad de Manaus, República Federativa de Brasil, la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) realizará la "Segunda Reunión de Histoplasmosis en la Región de las Américas", del 22 al 24 de marzo de 2019;



S. YANCOURT

Que, mediante documento REFERENCIA: CHA/06/0179-2019 de fecha 26 de febrero de 2019, la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) solicita la anuencia para la participación de un representante del Ministerio de Salud, cuyos gastos de participación serán financiados por la referida institución;

Que, el citado evento tiene como objetivo concientizar a los ministerios de salud y los prestadores de atención de salud acerca de la histoplasmosis como una de las causas más comunes de morbilidad y mortalidad en las personas con infección por el VIH en la Región de las Américas, así como mejorar la capacidad para diagnosticar y tratar la histoplasmosis en toda la región;



E. SAN MARTÍN B.

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior del médico cirujano Carlos Manuel Benites Villafane, Director Ejecutivo de la Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, para su participación en el citado evento, del 21 al 25 de marzo de 2019;



R. D.F.P.A.

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 101-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado funcionario;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado funcionario;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano Carlos Manuel Benites Villafane, Director Ejecutivo de la Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Manaus, República Federativa de Brasil, del 21 al 25 de marzo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

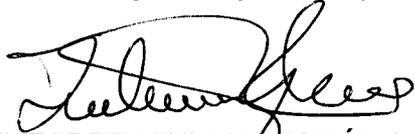


**Artículo 2.-** Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Regístrese y comuníquese.

  
ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES  
Ministra de Salud

